

Bogotá, 10-05-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225330295601**

Fecha: 10-05-2022

Señores

**Distribuciones Ariporo SAS**

Km. 0.5 Vía Paz de Ariporo

[compras@transportesdal.com](mailto:compras@transportesdal.com)

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta al Radicado 20215340722222 del 29/04/2021.

Respetados Señores

Con el objetivo de dar trámite a su solicitud relacionada con el envío físico y original de la Resolución 1917 de 2021, es del caso aclarar que las resoluciones originales están bajo custodia de la entidad emisora, esto es, la Superintendencia de Transporte y son gestionadas y archivadas conforme a las reglas propias de gestión documental, por lo tanto, al momento de efectuar las notificaciones de las mismas (personalmente, a través de correo electrónico, por aviso o publicación de aviso web), se remiten copias íntegras de los actos administrativos objeto de notificación, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 56, 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, mas no los documentos originales.

Ahora bien, aclarado lo anterior, es importante indicar que la reproducción física de un número menor de 10 páginas no tiene costo alguno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución 129 de 2022<sup>1</sup> expedida por esta Superintendencia, artículo que es aplicable a este caso, puesto que la Resolución 1917 de 2021 cuenta con un total de CUATRO (4) páginas, por lo que se remitirá copia física de la resolución en mención sin costo alguno.

Atentamente,



**Carolina Barrada Cristancho**

Coordinadora de Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia simple en 4 páginas

Proyectó: Paula L. Agudelo

Revisó: Carolina Barrada Cristancho

---

<sup>1</sup> Artículo Tercero. Cuando el número de fotocopias e impresiones solicitadas por el peticionario no exceda el número de diez (10) páginas, no se generará costo alguno.